



MENDOZA, **14 de noviembre de 2024.**

VISTO:

El Expediente 31410/2024, donde obran las actuaciones relacionadas con el Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas, la Asociación Cooperadora de la mencionada Facultad e Impulsa Mendoza Sostenible S.A., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 231/2024-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto la implementación de un programa de formación e implementación de enfoque sostenible en Impulsa.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1938/2024 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 – Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, la ASOCIACIÓN COOPERADORA de la mencionada Facultad e IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A., el cual tiene por objeto la implementación de un programa de formación e implementación de enfoque sostenible en Impulsa, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 231/2024-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3852/2024** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO,
LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A.

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL CUYO (en adelante "LA FACULTAD"), con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina y domicilio electrónico en extension@fce.uncu.edu.ar por una parte, representada en este acto por el Sr. Decano Cdr. Miguel GONZALEZ GAVIOLA, con DNI 16.221.399, en adelante "LA FACULTAD", la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (en adelante "LA COOPERADORA"), con domicilio en el Centro Universitario (2do piso, Edificio de Enseñanza FCE), Ciudad, Mendoza, República Argentina, y domicilio electrónico en cooperadora@fce.uncu.edu.ar; representada en este acto por su presidente el Dr. Germán DUEÑAS RAMIA, D.N.I. N°13.259.097 en adelante "LA COOPERADORA" y IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A. (en adelante "IMPULSA"), con domicilio en Calle 25 de mayo n° 1078, Ciudad, Mendoza, Argentina, y domicilio electrónico en info@impulsamendoza.com, por la otra, representada por sus apoderados Lic. Sebastián PIÑA, DNI N°33.444.973 y el Ing. Emilio GUIÑAZÚ FADER, DNI N° 22.407.573, en adelante "IMPULSA MZA"; acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico conforme el Convenio Marco aprobado por Resolución N°231/2024 CS., en los siguientes términos y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que IMPULSA se crea con el objetivo de promover el desarrollo de un sector minero moderno y sustentable, para lo cual busca incentivar acciones que mejoren las oportunidades que brinda la provincia al sector minero.

Que Impulsa es una sociedad del sector público provincial en los términos del art. 4 de la Ley Provincial n° 8.706.

Que la Universidad Nacional de Cuyo es una persona jurídica pública que asume la educación como bien público, gratuito y laico, como derecho humano y como obligación del Estado. Apunta a la construcción de la ciudadanía a través de la formación integral de artistas, docentes, científicos, profesionales, tecnológicos y técnicos que contribuyan a una sociedad más justa. Produce, desarrolla, adapta, transfiere e intercambia conocimientos, prácticas y tecnologías en función de las demandas y necesidades sociales. Está conformada por 12 facultades, 3 institutos y 7 escuelas distribuidos, en su mayoría, en la provincia de Mendoza.

Que una de sus facultades es la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, que ha brindado a la Región y al País valiosos recursos humanos, y ha contribuido eficazmente con la Provincia de Mendoza mediante importantes investigaciones y múltiples tareas de extensión.

En relación a lo expuesto, es que Las Partes acuerdan lo siguiente:

ANEXO I

-2-



PRIMERA: OBJETO

El presente Acuerdo tendrá por objeto la implementación de un PROGRAMA DE FORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ENFOQUE SOSTENIBLE en IMPULSA.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las actividades detalladas en la cláusula PRIMERA será de CINCO (5) meses, de acuerdo al cronograma estipulado en el proyecto, el que será prorrogado de manera automática por un plazo igual en caso de que no se cumplan con los objetivos propuestos.

TERCERA: GESTIÓN FINANCIERA

"LA FACULTAD" delega la gestión financiera-contable del presente Acuerdo Específico en "LA COOPERADORA", entidad que gestionará estos fondos conforme al "Convenio Marco UNCUIYO y Acuerdo Específico – Asociación Cooperadora F.C.E., Res. N°917/2022 CS y N°918/2022 CS.", y en un todo de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas N° 52/09-C.S, 2/10-R, 25/12-C.S.,90/17 C.S. y Res.N°526/11 R., percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución y quien presentará las facturas por los fondos recibidos.-

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- LA FACULTAD se compromete a dar cumplimiento al Programa de Formación e Implementación de Enfoque Sostenible propuesto y adjunto como anexo al presente, asegurando la participación del Equipo de Trabajo correspondiente, de acuerdo a la cláusula Sexta de este Convenio.
- IMPULSA se compromete a:
 - a. Conformar el equipo de trabajo que participará del Programa de Formación e Implementación de Enfoque Sostenible, como así también asegurar el espacio físico adecuado para tal fin.
 - b. Realizar el seguimiento técnico y verificación de los avances correspondientes al Programa mencionado, así como también sugerir modificaciones/mejoras al mismo durante su ejecución.
 - c. Pagar a la FACULTAD A través de LA COOPERADORA la suma total de \$ 4.785.000, 00, por todo concepto.

QUINTA: RESPONSABLES INSTITUCIONALES.

Para la Coordinación institucional se designan los siguientes responsables:

-Por LA FACULTAD: Al Lic Pablo Antolín (correo: pablo.antolin@fce.uncu.edu.ar) o quien le sucediera en el cargo de Secretario de Extensión y Vinculación, como coordinador de las actividades de enlace con IMPULSA MZA.

-Por IMPULSA: A Sebastián Piña (correo: spina@impulsamendoza.com), o quien le sucediera en el cargo, como coordinador de las actividades de enlace con LA FACULTAD.

-Por LA COOPERADORA: A Myriam Castro (correo: myriam.castro@fce.uncu.edu.ar) o quien le sucediera en el cargo de Gerente de la Asoc. Cooperadora de la facultad.

SEXTA: EQUIPO DE TRABAJO:

La FACULTAD designa a los Representantes por cada tema, conforme lo dispuesto a continuación:

ANEXO I

-3-



Mgter. Cdora María Inés Medina
Cdor. Enrique Martín Fernández

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL:

El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para llevar a cabo las actividades señaladas conforme al presente ACUERDO ESPECÍFICO, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte.

OCTAVA: NO DISCRIMINACIÓN

"LAS PARTES" convienen que ninguna persona será excluida de participar de los términos de este Acuerdo Específico por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad y orientación sexual.

NOVENA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES.

A los efectos, LAS PARTES fijan como domicilios especiales, los consignados en el encabezado del presente Acuerdo Específico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen en el transcurso y realización de lo acordado en el presente instrumento. Las modificaciones al presente sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento grave de alguna de las partes de sus respectivas obligaciones, la parte afectada podrá rescindir el acuerdo notificando de ello a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación. Ello sin perjuicio de los reclamos que correspondiera realizar. -

DÉCIMO PRIMERA: ACUERDOS CON OTRAS INSTITUCIONES. El presente ACUERDO ESPECÍFICO no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.-

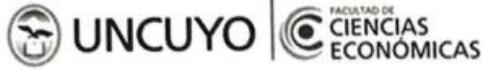
DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA. El presente ACUERDO ESPECÍFICO tendrá vigencia a partir de la fecha de la última firma puesta en el Convenio Marco del cual se desprende y mantendrá su vigencia por el término de **1 (un) año**, pudiendo ser renovado por igual plazo a su vencimiento a solicitud de una de las partes para el cumplimiento de su objeto. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de TREINTA (30) días sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones. -

DÉCIMO TERCERA: CONFLICTOS. Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. En caso de persistir la controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO I

-4-



Lic. Sebastian Piña
Apoderado
IMPULSA MENDOZA
SOSTENIBLE S.A.

Dr. Germán Dueñas Ramia
Presidente
Asoc. Coop. FCE - UNCuyo

Cdr. Miguel Gonzalez Gaviola
Decano
FCE-UNCUIYO

Fecha:

Fecha: 30-09-24

Fecha:

Ing. Emilio Guiñazú Fader
Apoderado
IMPULSA MENDOZA
SOSTENIBLE S.A.

Fecha:

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 3852/2024 _ _ _ _